

- 1** Diligenciar la solicitud, cuyo modelo les será suministrado en el área de escrituración.
- 2** Copias auténticas de los registros civiles de nacimiento de los compañeros.
- 3** Si alguno de los compañeros es extranjero, debe aportar su registro civil de nacimiento, apostillado y debidamente traducido, si es necesario.
- 4** Copias por ambas caras de los documentos de identidad (cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad).
- 5** Si alguno de los compañeros es extranjero, debe aportar copia auténtica de la cédula de extranjería o de la visa, que estén vigentes, o del pasaporte con el sello de ingreso que acredite haber ingresado y de permanecer de manera legal en Colombia.
- 6** Si los compañeros tienen hijos comunes, deben aportar copias auténticas de los registros civiles de nacimiento de ellos.
- 7** Si los compañeros, o alguno de ellos tiene hijos menores o hijos mayores discapacitados de relaciones anteriores, debe elaborar los inventarios solemnes de bienes a que haya lugar, con la participación de un curador ad hoc. Solicite más información sobre este punto a quien lo atendió.
- 8** Si los compañeros o alguno de ellos tuvo una sociedad conyugal o una sociedad patrimonial entre compañeros permanentes anterior, debe aportar la prueba de la disolución o de la liquidación de esa sociedad conyugal o patrimonial.
- 9** Si alguno de los compañeros cuenta con mecanismos de apoyo para la realización de actos jurídicos, debe informarlo al notario, o si es mayor de ochenta (80) años, debe aportar una certificación médica expedida el mismo día de la firma de la escritura, en la que conste que el examinado se encuentra en el pleno uso de sus facultades mentales.